

②

Intervención de la delegación Argentina en ocasión del debate de la Asamblea general sobre Responsabilidad de Proteger

Señor presidente,

Mi delegación le agradece la convocatoria a esta reunión, la que consideramos oportuna y apropiada. La implementación de la Responsabilidad de Proteger requiere un debate cuidadoso y detallado y la Asamblea general nos parece el espacio adecuado para dicho proceso.

La Argentina da la bienvenida al Informe presentado por el Secretario General A/63/677 denominado "Hacer efectiva la responsabilidad de Proteger", al mismo tiempo que destaca que dicho documento constituye una importante base para el diálogo y el debate en el marco de la Asamblea General sobre el papel de las Naciones Unidas para hacer efectiva la Responsabilidad de Proteger.

Desco subrayar el interés y el compromiso de la Argentina con la materia. Mi país tiene un lugar preeminente en la defensa de causas humanitarias a nivel internacional, con una activa militancia en causas vinculadas a la prevención, frenos y remedios a situaciones de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos.

En este sentido, cabe destacar la importancia del Documento Final de la Cumbre de 2005 que recoge el compromiso de los Jefes de Estados y de Gobierno en materia de responsabilidad de proteger. Dicho documento, en sus párrafos 138 y 139, señala la voluntad de que esa responsabilidad pase de la promesa a la práctica y pone de manifiesto la estrecha relación entre los derechos humanos, la paz y seguridad internacionales, al indicar que muchas de las amenazas a la paz están interrelacionadas entre sí y que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente.

Señor Presidente,

La "obligación de proteger" puesta en cabeza de los Estados no es más que la síntesis de otras obligaciones internacionales cuyo cabal cumplimiento conlleva a la prevención de la comisión de los cuatro crímenes a los que nos estamos refiriendo. Para el aspecto esencial de la prevención, la Argentina entiende que, entre otras normas, es esencial el respeto de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Asimismo, un instrumento con capacidad de influir en la prevención de estos graves crímenes es el estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional. El Estatuto tiene hoy 110 partes y mi país exhorta a aquellos estados que aún no lo han hecho, a proceder a ratificarlo.

Señor Presidente, es una realidad innegable que algunos países carecen de una estructura estatal lo suficientemente desarrollada para cumplir cabalmente la obligación de proteger a su población. A este respecto, coincidimos con otros oradores en que los programas de las Naciones Unidas, directamente o conjuntamente con programas de organizaciones

3

regionales, deberían integrar la responsabilidad de proteger en sus esfuerzos de creación de capacidades.

Con respecto a la estrategia de los tres pilares presentada en el informe del Secretario General, mi delegación comparte y apoya las recomendaciones vinculadas con el primer pilar que establece que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su propia población. También respecto a la formación de capacidad y asistencia, apoyamos las acciones de cooperación con relación a las políticas y prácticas que contribuyen o podrían contribuir a la consecución de dicho compromiso. Coincidimos el Secretario General, al expresar en su informe que "la prevención, sobre la base de los pilares primero y segundo, es un elemento fundamental para que la estrategia en la materia se vea coronada por el éxito".

Con respecto al pilar 3, referido a la respuesta oportuna y decisiva, la Argentina considera de gran utilidad la adopción de medidas por parte del Sistema de Naciones Unidas para hacer efectiva la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad.

Señor Presidente,

Creemos que de la Asamblea General debe seguir examinando y profundizando sobre esta cuestión, tal como lo encomienda el párrafo 139 del documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, de modo de hacer efectiva la responsabilidad de proteger.